



AYUNTAMIENTO  
DE  
31380 CAPARROSO  
(Navarra)

C.I.F. Nº: P 31064001  
Dir.: Plaza España, 12  
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)  
Teléfono: 948-73-00-33  
E-mail: [ayuntamiento@caparroso.es](mailto:ayuntamiento@caparroso.es)  
Sede electrónica:  
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO" DE CAPARROSO, MEDIANTE GESTION INDIRECTA, POR LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.**

---

### **1.- OBJETO**

El servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en la gestión integral de la Residencia de la Tercera de Edad municipal "José Ramón Zaldueño" de Caparroso.

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones técnicas que regirán la cesión del servicio de gestión de la Residencia de la Tercera Edad municipal "José Ramón Zaldueño" de Caparroso, con el objeto de ofrecer a las personas usuarias una atención permanente y una asistencia integral mediante los servicios de alojamiento y manutención, servicio sanitario, servicio de asistencia personalizada, servicio de limpieza, servicio de mantenimiento, servicio de estancias cortas o temporales, servicio de atención diurna, lavandería, comedor, fisioterapia, terapia ocupacional y programa de ocio y tiempo libre, así como servicio social.

### **2.- DESTINATARIOS**

Las personas mayores que, por distintas circunstancias personales o familiares, no pueden permanecer, de manera temporal o indefinidamente, en su propio domicilio, ya sean usuarios válidos o personas que, por razones de invalidez física y/o psíquica se encuentran en situación de dependencia.

En cuanto a definición de los usuarios, derechos y otras circunstancias se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de Servicios Sociales.

### **3.- CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

La residencia de la Tercera edad "José Ramón Zaldueño" de Caparroso, se encuentra ubicada en la Calle Vales, 50 (actualmente número 3), de Caparroso (Polígono 10, parcela 235, parcial).

Fue construida en 1999, sobre un solar de 1.067 m<sup>2</sup>, consta de planta baja (500 m<sup>2</sup>) y 1ª planta de (463 m<sup>2</sup>) más un sótano.

La Residencia tiene una capacidad máxima autorizada de 33 plazas de servicio residencial de personas mayores (dependientes, asistidos y mixtos) y con 10 plazas de Estancia diurna de personas mayores (dependientes).

Conforme a la distribución actual de las habitaciones, la residencia puede ser ocupada por **33 residentes**, distribuidos en **11 habitaciones dobles** y **11 individuales**, lo que hace un total de 22 habitaciones.

Consta de los siguientes servicios comunes:

- Salón-cafetería
- Comedor
- Gimnasio
- Sala espera 1ª planta
- Peluquería
- Vestíbulo recibidor
- Sala polivalente

Además, tiene los siguientes espacios:

- Recepción
- Sala de trabajadoras
- Cocina
- Baños, individuales
- Despacho dirección
- Despacho enfermera
- Lavandería
- Despensa
- Baño para trabajadoras (2)
- 18 habitaciones
- 1 apartamento
- 2 almacenes
- Terraza exterior.

#### **4.- OBJETIVOS**

Las actuaciones dirigidas a la atención de los usuarios perseguirán las siguientes finalidades:

- 1) Prevención, a fin de mitigar el deterioro físico y mental, desarrollando las actuaciones necesarias a nivel sanitario y social.
- 2) Asistencia integral, aplicando los tratamientos a las diferentes enfermedades o dificultades sanitarias, psicológicas y sociales. A tal efecto se dispondrá de los medios materiales técnicos y personales necesarios, y de una organización con programas suficientes para que el usuario sea tratado con dignidad y respeto, resolviendo las necesidades asistenciales que presente.
- 3) Rehabilitación destinada a restituir la autonomía de la persona usuaria, colaborando en el mantenimiento de su tono vital físico y psíquico, mediante los servicios rehabilitadores necesarios.

#### **5.- SERVICIOS O ACTIVIDADES A PRESTAR.**

Los servicios a prestar comprenden el alojamiento y manutención, atención sanitaria, rehabilitación menor, terapia ocupacional y otros servicios de carácter cultural, asistencial y recreativo a los usuarios.

En concreto se prestarán los siguientes servicios:

- Servicio de alojamiento y manutención

El alojamiento comprenderá el uso de una habitación individual o compartido de una habitación doble y las zonas de convivencia comunes. Se permitirá al residente tener motivos de decoración u objetos que no sean peligrosos.

La manutención comprenderá la prestación y recogida del servicio de cuatro comidas (desayuno, comida, merienda y cena) durante todos los días del año. Este servicio se limitará a los menús que diariamente establezca el Centro con carácter general, que habrán de ser -en todo caso- de calidad, variados y suficientes para satisfacer las necesidades de los residentes, excepción hecha de los que se configuren por prescripción médica.

Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a los usuarios que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso los medios técnicos precisos.

- Servicio sanitario, propio de un establecimiento residencial para personas mayores, en colaboración con los servicios del Centro de Salud de Caparroso, con seguimiento de los tratamientos y dosificación de los medicamentos prescritos por el médico a los pacientes, así como todo lo que comprenda la atención socio-sanitaria.

Se especificará los recursos humanos que atenderán este servicio.

- Servicio de asistencia personalizada: La asistencia necesaria para la realización de las actividades de la vida diaria: higiene, alimentación, movilidad, vestido, los controles diarios de esfínteres que sean precisos, así como las actividades que garanticen la protección e integridad personal de los usuarios.
- Servicios de limpieza interior, de manera que los inmuebles, instalaciones, mobiliario, maquinaria, enseres y demás elementos existentes en el Centro se encuentren siempre e inexcusablemente en perfecto estado de uso y conservación, para lo que deberá establecerse con la regularidad necesaria su limpieza y mantenimiento, que incluirá las zonas comunes y privadas del centro, así como la ropa blanca de las zonas comunes y de habitaciones y la personal de los residentes.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del edificio e instalaciones en cuanto a su mantenimiento y revisiones.
- Servicio de estancias cortas, o temporales, para aquellas personas que las puedan necesitar.
- Servicio de atención diurna, para usuarios con cierto grado de dependencia. Su atención incluirá principalmente cuidados personales de higiene, alimentación, ciertos cuidados sanitarios y participación en las actividades del centro, en horario de día.
- Servicio de lavandería, para aquellas personas mayores de fuera del centro que lo necesiten.
- Servicio de comedor, a fin de asegurar la correcta alimentación de aquellas personas mayores que aun viviendo en sus domicilios necesiten utilizar este servicio.
- Servicio de fisioterapia, terapia ocupacional y programa de ocio y tiempo libre.
- Servicio social, para el desarrollo de programas de integración social y familiar, así como ayuda en la gestión de las tramitaciones administrativas y asistenciales que precisen.

La atención social incluirá:

- \* La valoración de las circunstancias sociales de los usuarios.
- \* La promoción de su integración y participación en la vida del centro.
- \* La animación socio-cultural (incluye festejos navideños, fiestas locales y contratación de grupos que realizarán actuaciones en el centro).

\* La relación con las familias de los residentes.

Estos servicios comportan la realización de actividades encaminadas a la consecución de los Objetivos de Prevención, Asistencia y Rehabilitación del usuario, para lo que la propuesta a presentar dispondrá del ratio de personal preceptivo incluyendo en el mismo los trabajadores de plantilla y de los servicios subcontratados. La Residencia de Tercera Edad contará con los servicios propios de Dirección, Administración y recepción, asistencia médico-sanitaria, atención social, personal de servicios múltiples y mantenimiento (a detallar en las propuestas técnicas), con cumplimiento de la normativa de mínimos.

## **6.- CUENTA EXPLOTACION**

Conforme a los datos facilitados por el actual gestor del Servicio pueden señalarse, sin criterio exhaustivo, los siguientes apartados de un orientativo Presupuesto de Costes del Servicio para el ejercicio 2026:

1. Importe neto de la cifra de negocios 872.037,12
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación 0,00
3. Trabajos efectuados por la empresa para su activo 0,00
4. Aprovisionamientos -201.214,30
5. Otros ingresos de explotación 47.189,99
6. Gastos de personal -569.740,04
7. Otros gastos de explotación -98.497,96
8. Amortización del inmovilizado -2.137,62
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras 0,00
10. Excesos de provisiones 0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado 0,00
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio 0,00
13. Otros resultados 0,00
- A) RESULTADO DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13) 47.637,19
14. Ingresos financieros 0,01
15. Gastos financieros -1.103,14
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros 0,00
17. Diferencias de cambio 0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros 0,00
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero 0,00
- B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19) -1.103,13
- C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B) 46.534,06
20. Impuestos sobre beneficios 0,00
- D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20) 46.534,06

## **7.- OTROS DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO**

- En el ejercicio de 2025, según los datos facilitados por los actuales gestores, el número medio de residentes fue de **32**, lo que supone un 98% de ocupación.

En el presente contrato el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato, como son: Todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; todos los gastos de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente del edificio objeto de la gestión, así como todos los gastos de los suministros de agua, electricidad, teléfono, gas y calefacción; mantenimiento de los ascensores; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; material de oficina; honorarios; Gastos de limpieza; etc...

- El adjudicatario percibirá directamente las tasas que abonen los residentes, conforme a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Caparroso, que para el año 2026, son las siguientes:

#### **TASAS SERVICIOS RESIDENCIA TERCERA EDAD “JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO” 2026**

| Tasas residencia 2026 | Base sin IVA   | IVA 10%      | IVA 4%       | TASAS 2026     |
|-----------------------|----------------|--------------|--------------|----------------|
| No dependientes       | 1.608,46 euros | 160,85 euros |              | 1.769,31 euros |
| Grado I               | 2.099,86 euros | 209,99 euros |              | 2.309,85 euros |
| Grado II              | 2.653,77 euros |              | 106,15 euros | 2.759,92 euros |
| Grado III             | 2.653,77 euros |              | 106,15 euros | 2.759,92 euros |
| Complejidad           |                |              |              |                |
| Concertados           | 2.653,77 euros |              | 106,15 euros | 2.759,92 euros |
| E.D. Privado          | 901,18 euros   |              | 36,05 euros  | 937,22 euros   |
| E.D. Concertado       | 901,18 euros   |              | 36,05 euros  | 937,22 euros   |

- En este momento existen 22 plazas concertadas con el Gobierno de Navarra dentro del programa ResideN.

## **8.- INSTALACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO**

### **8.1- Instalaciones, mobiliario, etc.**

De todas las instalaciones, mobiliario, maquinaria, enseres y demás elementos existentes en la misma que se integran en el concepto de normal gestión de la citada Residencia se realizará un detallado inventario con anterioridad al inicio de la prestación del servicio contratado, el cual se unirá al contrato que se suscriba por las partes tras la adjudicación definitiva, quedando el adjudicatario obligado al cuidado diligente de tales elementos debiéndolos destinar al uso para el que fueron planteados.

Cualquier desperfecto que se produzca por el incorrecto uso de los elementos integrantes en el citado inventario y que no obedezca al normal deterioro producido por su cotidiana utilización, deberá ser o bien reparado y abonado por el adjudicatario o bien sustituido en caso de que la reparación no fuera posible.

### **8.2- Bienes propiedad del Arrendatario**

El adjudicatario podrá incorporar al servicio adjudicado aquellos elementos que haya propuesto al Ayuntamiento y éste haya aceptado y que considere idóneos para la mejora del servicio; a la finalización del contrato se realizará una peritación de los bienes existentes, debiendo abonar el Ayuntamiento de Caparroso, siempre de común acuerdo, el importe de aquellos que hayan sido aportados por el adjudicatario y que no puedan ser retirados por el mismo por tratarse de obras o instalaciones fijas o bien que pudiendo ser retirados por el arrendatario, el Ayuntamiento de Caparroso decida su adquisición.

Respecto a aquellos elementos que pudieran ser necesarios o convenientes para la explotación del servicio y aquellos que cualquier autoridad exija incorporar al Centro, serán propuestas por el adjudicatario por escrito dirigido a la Alcaldía de Caparroso, que resolverá al respecto de lo propuesto.

### **8.3- Obras, Mejoras e Inversiones**

El Ayuntamiento de Caparroso podrá realizar obras de ampliación, mejora o inversiones de los inmuebles, instalaciones y maquinaria cuando lo considere oportuno, si bien aquellas acciones que supongan un incremento en los gastos de explotación del servicio deberán ser ejecutadas de común acuerdo con el arrendatario, manteniéndose siempre el equilibrio financiero del contrato.

### **8.4- Conservación y reposición.**

Serán por cuenta del adjudicatario el cuidado, conservación y mantenimiento diario (incluida limpieza) de las instalaciones, así como las reparaciones diarias y/o puntuales que su mantenimiento requiera.

El concesionario deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo del edificio y sus instalaciones para conseguir una óptima explotación del centro en cuanto a su mantenimiento, revisiones, limpieza, etc..

Serán de cuenta del Ayuntamiento las obras de mantenimiento y conservación que no tengan la consideración de diarias y puntuales, no obedeciendo por tanto a reformas pequeñas o derivadas de la utilización de las instalaciones, e incluyéndose en el apartado a cargo del Ayuntamiento: las reposiciones de mobiliario e instalaciones, las adecuaciones que pudieran venir impuestas para el cumplimiento y/o adecuación a la normativa en cada momento, etc..

## **9.- RECURSOS HUMANOS**

El personal contratado deberá ser el suficiente para la prestación de los servicios, así como poseer en todo momento las titulaciones necesarias y capacitación suficiente para el correcto desarrollo de los trabajos y tareas encomendados.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 19.3.3.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares, se impone al adjudicatario la obligación de subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario actual en la prestación del mismo.

## **10.- USUARIOS Y REGIMEN INTERNO**

### **10.1- Usuarios – Residentes.**

Se admitirán al uso de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios, debiendo tener preferencia en la elección de usuarios los naturales y/o residentes en Caparroso a fin de tener en consideración el esfuerzo inversor realizado por el Ayuntamiento de Caparroso.

Cuando no hubiese candidatos de este origen para el ingreso inmediato se ocuparán las plazas de acuerdo con su calificación técnica por usuarios foráneos.

Igualmente, se podrán concertar plazas con el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra.

### **10.2- Régimen Interno.**

A dicho fin, el adjudicatario elaborará un Reglamento de Régimen Interno del Centro, que será sometido a la aprobación del Ayuntamiento de Caparroso y en el que se recogerán los derechos, deberes, régimen de visitas, salidas, etc., así como cuantas cuestiones afecten al funcionamiento del Centro y a los usuarios.

### **10.3- Registro de incidencias/reclamaciones en la prestación del servicio**

El concesionario deberá contar con un libro, o conjunto de hojas, en el puedan reflejarse las reclamaciones y/o observaciones oportunas tanto por los usuarios, como por los visitantes del servicio; documento que, en todo caso, estará a disposición del Ayuntamiento para su consulta.

## **11.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO**

Serán obligaciones básicas del concesionario, además de las establecidas en el presente pliego, en el de cláusulas administrativas y en el art. 191 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos,

particularmente las siguientes por lo que se refiere a la “Gestión y Explotación del Centro”:

- a) La gestión del Centro Residencial durante el período establecido en la concesión administrativa, con el cumplimiento de la reglamentación técnico-sanitaria de estos Centros, y de las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su oferta, siempre que hayan sido aceptadas municipalmente.
- b) La apertura de la Residencia y Centro de Día en la fecha señalada por la administración.
- c) La disposición de las plazas ordinarias para la admisión obligatoria de los usuarios que reúnan las condiciones establecidas municipalmente, salvo las que sean objeto de concierto o plazas sociales.
- d) La aplicación de las Tarifas aprobadas municipalmente.
- e) Elaborar un Reglamento interno de funcionamiento del Centro, en base al proyecto que figura incorporado a la contratación, y con aprobación municipal.
- f) El Centro deberá estar dotado de un plan de evacuación y emergencia, con un responsable exclusivo, que deberá ser conocido e informado al personal y a los usuarios
- g) Dar comunicación al Ayuntamiento de las incidencias que se produzcan respecto a la incorporación de usuarios al Centro, así como de las altas y bajas de los mismos, y las ausencias temporales, en los 3 días siguientes a que se produzcan.
- h) Mantener en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento la edificación constructiva, instalaciones, equipamiento y mobiliario, en los términos y condiciones establecidos en la documentación contractual.
- i) No enajenar ni gravar la edificación ni las instalaciones, equipamiento y bienes que deben revertir al Ayuntamiento con motivo de la finalización de la concesión.
- j) Revertir al Ayuntamiento, a la finalización de la concesión, la edificación, equipamiento y mobiliario afectos a la explotación, y a cuyos efectos, durante los dos últimos años deberá elaborarse el inventario de bienes suficientemente individualizados que sean objeto de reversión con detalle de su estado de conservación.
- k) Elaborar en los dos meses siguientes al vencimiento de cada año natural, una Memoria anual del ejercicio, con informe de la evolución del Centro, servicios y programas realizados, movimiento de los usuarios e incidencias, y estado resumen de la situación patrimonial y cuenta de resultados del ejercicio.
- l) Una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato, el adjudicatario, deberá entregar al Ayuntamiento de Caparroso toda la documentación, tanto en soporte material como informático, referente a las personas usuarias del servicio que se encuentren en su poder como consecuencia del presente convenio, así como garantizar el borrado de todos los ficheros que puedan existir en sus equipos informáticos con datos relativos a las mismas personas.

## **12.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO**

El concesionario tendrá además de los establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas y en el art. 190 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, los siguientes:

- a) Disponer del inmueble e instalaciones necesarios para la normal prestación del servicio y que se detallan en el presente pliego o sus anexos.
- b) Percibir mensualmente, y como contraprestación económica, el importe aprobado conforme a las determinaciones contenidas en la documentación contractual del expediente.
- c) Gestionar el Centro Residencial en las condiciones establecidas en el contrato.

### **13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

Serán derechos y obligaciones del Ayuntamiento, además de los determinados en el pliego de cláusulas administrativas y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, los siguientes:

12.1. El Ayuntamiento de Caparroso, tiene la facultad de interpretar el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarse el mismo, por razón de interés público.

12.2. Acordar la resolución del contrato en los casos previstos en los presentes pliegos.

12.3 Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar la Residencia, sus obras y servicios, instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto del contrato. El adjudicatario deberá someterse y colaborar en las actuaciones de seguimiento de las personas usuarias y control de la calidad asistencial y las de inspección y control llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Caparroso.

12.4 Aprobar las tarifas de los servicios y su modificación conforme a la normativa vigente en materia de Haciendas Locales.

12.5 Imponer modificaciones al concesionario, por razones de interés público.

12.6 Declarar la intervención provisional de la concesión, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario del que se deriven perturbaciones graves y no reparables por otros medios; en este caso, el arrendatario deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que haya causado.

12.7 Cualesquiera otros reconocidos en la documentación contractual, en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, o en el resto de normativa que resulte aplicable.

### **14.- COMISION DE SEGUIMIENTO**

Se creará una comisión de seguimiento formada por las personas responsables de la empresa gestora y por el grupo municipal de asuntos sociales, que se reunirá al menos una vez al mes para evaluar el funcionamiento, las incidencias y el nivel de ocupación de la residencia.

### **15.- MODO DE PRESENTAR LA PROPUESTA TECNICA**

En el desarrollo y valoración de los aspectos técnicos se tendrá en cuenta lo estipulado en la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales de Navarra y normativa de desarrollo; en el Decreto Foral 209/1991 sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales; y en el Decreto Foral 34/2011, de 2 de mayo, sobre Registro y autorizaciones en esta materia.

Los licitadores presentarán en el sobre nº 2 su propuesta técnica, consistente en el **PLAN DE GESTIÓN DE SERVICIO**, ateniéndose a las

estipulaciones de este pliego técnico y a la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas, conforme a la cual se desarrollarán los siguientes aspectos del proyecto para ser valorados:

- A) **Programa de Servicios y actividades**: Hasta 20 puntos.  
Se valorará el mayor grado de desarrollo explicativo y adecuación de la propuesta de prestación de todos los servicios que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas como servicios obligatorios.
- B) **Organización del personal**: Hasta 15 puntos.  
Se valorará la planificación anual de la gestión de todos los aspectos relativos a los recursos humanos, entre otros la: organización, coordinación, etc... Se especificarán los puestos por turnos, jornadas y horas semanales. En este organigrama se incluirá a todo el personal que se destinará a las tareas necesarias para la gestión de la residencia, incluyendo el personal de dirección, coordinación, Trabajo Social, enfermería, cuidadores/as, terapeutas, fisioterapeutas, limpiadores/as, cocineros/as, etcétera. Esta propuesta de personal será vinculante en la ejecución del contrato con independencia del nivel de ocupación de la residencia. Deberá tenerse en cuenta la obligación de subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario actual.
- C) **Plan de formación del personal en atención centrada en la persona con aplicación en el trato con los usuarios**: Hasta 5 puntos.  
Protocolo sujeciones contención cero, Plan de acogida, Protocolos prevención de caídas, Estimulación cognitiva, fisioterapia y acompañamiento al duelo, etc.
- D) **Plan económico de la gestión**: Hasta 5 puntos.  
Se valorará el mayor grado de detalle y adecuación del plan económico de explotación del servicio.
- E) **Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo**: Hasta 5 puntos.  
Se valorará la planificación anual de actuaciones a realizar en el edificio e instalaciones para conseguir una óptima explotación del centro en cuanto a su mantenimiento, revisiones, limpieza, etc..

**Diligencia:** Para hacer constar que el presente pliego regulador de la contratación de la gestión de la residencia de la tercera edad José Ramón Zalduendo de Caparroso ha sido aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2026. Por lo que firmo la presente para la debida constancia en Caparroso a 15 de octubre de 2026.

La secretaria

Fdo.: Ana Iribarren Pérez.

29138445K

ANA GLORIA

IRIBARREN (R:

P3106400I)

Firmado digitalmente

por 29138445K ANA

GLORIA IRIBARREN (R:

P3106400I)

Fecha: 2026.10.15

13:20:16 +02'00'